

2700-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con cincuenta y uno minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Sustitución de un delegado territorial, por la renuncia de su propietario y la designación de fiscal suplente en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSÉ, en virtud del proceso de transformación de escala del partido NUESTRO PUEBLO.

En auto n.º 0235-DRPP-2021 de las ocho horas con once minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la sustitución de un delegado territorial del cantón de ALAJUELITA -en asamblea celebrada el dieciséis de enero de dos mil veintiuno- en razón de la renuncia táctica de su titular, detectada por el Programa de Inscripción de Candidaturas para el proceso electoral municipal de dos mil veinte, y le advirtió al partido político que dicha renuncia también dejó vacante el cargo de la tesorería propietaria, por lo que debía el partido NUESTRO PUEBLO convocar a una nueva asamblea cantonal para ocupar el cargo en cuestión.

Posteriormente, mediante resolución n.º DGRE-0038-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos -entre otros asuntos- tomó nota del acuerdo adoptado el ocho de mayo de dos mil veintiuno por la Asamblea Superior del partido NUESTRO PUEBLO, sobre su transformación de escala provincial a nacional; autorizando a la agrupación política, para estos efectos, a iniciar con la integración de los órganos partidarios respectivos mediante la celebración de las asambleas necesarias y la recolección de las adhesiones faltantes.

En virtud de lo anterior, en fecha siete de agosto del año en curso; la agrupación política convocó una asamblea cantonal de ALAJUELITA, de la provincia de SAN JOSÉ, efectuada de forma virtual, la cual cumplió el quorum de ley necesario para sesionar y de acuerdo con los estudios efectuados en el informe de fiscalización presentado por la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones, se determinó que en virtud de la adición de dicha figura como es el fiscal suplente se procedió a la designación de Leonardo Alberto Aragón Jiménez, cédula de identidad n.º 114510786 al cargo de la fiscalía suplente y; a Ester Ugarte Arroyo, cédula de identidad n.º 113770533 al cargo de delegada territorial en virtud de la renuncia de su anterior titular.

A tenor de lo preceptuado, la estructura designada por el partido de cita en dicho cantón, queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
900790092	JOSÉ ALBERTO PÁEZ ZÚÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116580951	FABIOLA MARÍA ARAYA RUÍZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111080395	JOHANNA VANESSA ZAMORA PÉREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112360537	RONALD JOSUE SÁNCHEZ DÍAZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
701530916	ROSBIN PAGUAGA SÁNCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
114510786	LEONARDO ALBERTO ARAGÓN JIMÉNEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
900790092	JOSÉ ALBERTO PÁEZ ZÚÑIGA	TERRITORIAL
113180314	JULIANA VANESSA GUTIÉRREZ SALAZAR	TERRITORIAL
113770533	ESTER UGARTE ARROYO	TERRITORIAL
116580951	FABIOLA MARÍA ARAYA RUÍZ	TERRITORIAL
112360537	RONALD JOSUE SÁNCHEZ DÍAZ	TERRITORIAL

Considere el partido NUESTRO PUEBLO que aún continúan vacantes los cargos de tesorería propietaria y suplente; cuyos puestos son parte de la estructura vigente del partido político, de tal suerte que deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal en el momento que estime oportuno, a efectos de suplir estas vacancias. Estos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género -en los términos de los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del reglamento aludido- y el requisito de inscripción electoral -según ha sido dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno-.

Cabe destacar que la estructura actual del partido NUESTRO PUEBLO se encuentra vigente hasta el seis de junio de dos mil veintitrés, por lo que la designación del delegado territorial acreditado en este acto entrará en vigor a partir de la firmeza de este auto . En lo que respecta a la fiscalía suplente, por corresponder este cargo a la nueva estructura prevista en el estatuto provisional (a escala nacional) de la agrupación política (según se ha dispuesto en el inciso c) de su artículo veinticuatro), ese nombramiento entrará a regir a partir de la firmeza de la resolución de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de

Partidos Políticos en la que se tenga por concluido dicho proceso de transformación y se defina lo correspondiente a las vigencias de la provincia de San José.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales asociadas a la nueva estructura partidaria; pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: 418, 00360/ 15628, **14807** -2021